

## Obra Social del Poder Judicial de la Nación NORMAS DE ATENCIÓN

Última actualización: Abril/26

Vigencia: **28/10/2024**

1) PLANES Y COBERTURAS		
PLAN	COBERTURA	PRODUCTOS CUBIERTOS
Ambulatorio	70%	Según validación on line
Plan Materno	100%	Según validación on line
PMI (Plan Infantil)	100%	Según validación on line
LECHES	100%	Según validación on line
<p><u>Las recetas deben indicar:</u> forma farmacéutica, presentación, cantidad de envases. Limitación en cantidad y tamaño: según aprobación de validación on line No requiere exigencia detallar nombre genérico o monodroga. No requiere indicar leyenda Tratamiento Prolongado.</p>		
Anticonceptivos	100%	Según validación on line
<p>Limitación en cantidad y tamaño: según aprobación de validación on line No requiere indicar leyenda Tratamiento Prolongado.</p>		
Vacuna Antigripal	100%	Según validación on line
Recetas autorizadas	Según autorización	Según Autorización
Con autorización previa de la Obra Social. Ver ítem <b>8 Autorizaciones</b>		
2) REQUISITOS DE LA RECETA		
Tipo de Recetario	<p>Recetarios oficiales, de médicos particulares, instituciones médicas siempre que contengan membrete. De hospitales públicos (nacionales, provinciales o municipales) que cuenten con la identificación pre impresa o sello con los datos del mismo. En todos los casos conteniendo <i>firma y sello de puño y letra en original</i> Se aceptan <b>recetarios pre impresos</b>, siempre con firma y sello en original</p>	
	<p><b>Recetas Electrónicas:</b> se aceptan todas las recetas electrónicas cuyo emisor se encuentre homologado al sistema de validación on line y se validen como tal.</p> <p>Para la validación de estas recetas, se debe <b>tildar en IMED</b> en el <i>campo de tipo de receta "Electrónica"</i>, luego ingresar el número de receta correspondiente y hacer click en "<b>consulta de receta electrónica</b>". Se visualizarán todos los datos de la prescripción y la farmacia continúa con la validación.</p> <p><b>Recordar que se SIEMPRE se debe ingresar obligatoriamente para validar todos los datos y campos mencionados anteriormente.</b></p> <p>Si al ingresar el número de receta electrónica, el sistema <b>no encuentra y aprueba la receta, no se podrá dispensar la misma.</b></p> <p>Para las recetas Electrónicas, el afiliado podrá informar a farmacia el número de recetario o bien mostrar la imagen desde algún dispositivo, sin la obligación de presentar receta física. La farmacia deberá validar on line ingresando el número de receta, y podrá presentar para la facturación solamente el ticket con los troqueles adjuntos. Debe <b>indicar número de receta en la parte superior derecha del ticket</b> y conformidad de expendio (firma, aclaración, DNI, teléfono).</p>	
Validez de la Receta	<b>30 (treinta) días corridos, a partir de la fecha de prescripción.</b>	

<b>Datos contenidos en la Receta</b>	<p>Datos del afiliado, apellido y nombre, número de afiliado.</p> <p>Solo en recetas manuscritas, si en la misma el número de socio estuviese equivocado o incompleto, el farmacéutico podrá salvar cualquiera o todos los dígitos del mismo para que concuerde con el número impreso en la credencial. Debera firmar y sellar la salvedad.</p> <p>Denominación de Obra Social: OSPJN, Obra Social Poder Judicial, Poder Judicial, OS Poder Judicial, PJ</p> <p>Fecha de prescripción</p> <p>Prescripción de medicamentos por nombre genérico o monodroga, vale decir, nombre de la droga, concentración y forma farmacéutica, pudiéndose sugerir asimismo una marca comercial determinada.</p> <p>Cantidad de envases expresadas en letras y números</p> <p>Firma del médico con sello aclaratorio y número de matrícula legible, en el caso de recetas manuscritas o pre impresas <i>no electrónicas</i> .</p> <p>En caso de que hubiera enmienda, la misma debe estar salvada, firmada y sellada por el médico interviniente, incluso cuando existiere cambio de tinta. Solo en el caso de recetas de servicios de urgencias y emergencias, podrán ser salvadas por otro profesional de la misma empresa.</p> <p>Cruzar campos correspondientes a medicamentos recetados que no se usen.</p> <p>Los odontólogos podrán solamente prescribir medicamentos relacionados a su especialidad (antibióticos de uso habitual y administración oral, analgésicos y antiinflamatorios).</p>	
<b>Limitación en cantidad y tamaño</b>	<p>Hasta 3 (tres) <b>especialidades distintas</b></p> <p>Se podrá dispensar <b>hasta 2 (dos) unidades de cualquier tamaño</b> (chico, mediano o grande) <b>de uno solo</b> de las especialidades con la leyenda "Tratamiento Prolongado". La única forma NO valida de expresar Tratamiento Prolongado será "T.P." <b>Excepto LECHES y ANTICONCEPTIVOS</b> (ver Planes y coberturas)</p> <p>Cuando no se especifique tamaño: siempre se dispensará el menor, cuando indique Grande: se dispensará el tamaño siguiente al menor, si equivoca la cantidad o contenido: se dará el inferior al indicado.</p>	
<b>Antibióticos inyectables:</b>	<p>Inyectables en envase de una ampolla o frasco ampolla: hasta 6 (seis)</p> <p>Inyectables en envase de más de una ampolla: NUNCA superar las seis ampollas (Ej: envase x 3 ampollas, dar 2 unidades)</p> <p>Inyectables en envase por cuatro ampollas: dar solo un envase. <u>Aclaración:</u> Si la menor presentación farmacéutica contiene más de 6 (seis) unidades se entregará un envase.</p>	
<b>Psicofármacos: No se aceptan fotocopias de recetas</b>	Lista II (receta oficial):	Receta de Salud Pública Receta adjunta de la institución.
	Lista III y IV (receta archivada):	Receta oficial por duplicado, con sello y firma del médico, aún estando el sello impreso.
<b>3) REQUISITOS DEL AFILIADO</b>		
<b>Deberá presentar:</b>	-Credencial digital o Credencial carnet	

#### 4) REQUISITOS DE CONFORMIDAD PARA EL EXPENDIO

<b>La farmacia deberá cumplimentar lo siguiente.</b>	-El Farmacéutico deberá negar la dispensa de cualquier receta que no cumpla con los requisitos anteriormente detallados:
	-Completar el precio unitario y total, valores que deben ser iguales o menores a las publicaciones que se manejan en el mercado farmacéutico (Kairos o Manual Farmacéutico)
	-Indicar la fecha de dispensación.
	-Agregar el troquel entero y en óptimas condiciones referido a cada envase dispensado.
	-Adjuntar a cada receta dispensada copia del ticket oficial correspondiente. Si en el ticket de venta que se adjunta a la receta figuran todos los importes unitarios y totales no será necesario transcribir los mismos a la receta, pero el ticket deberá estar conformado por el afiliado (igual que la receta)
	-Firma de conformidad del afiliado o tercero que retira la medicación, aclaración y DNI
	<b>-Sello de la farmacia y firma del farmacéutico.</b>

#### 5) ENMIENDAS

Toda enmienda debe ser salvada por el médico, en caso de enmiendas en prescripción, y por el farmacéutico y afiliado, en caso de enmiendas en la dispensa.

#### 6) VALIDACIÓN

Ingresar a IMED. Deberán validarse todas las recetas *excepto las autorizadas por la Obra Social*.

**IMPORTANTE:** las recetas deberán validarse en el momento en que se realiza la dispensa.

Las Farmacias deberán tener en cuenta lo siguiente:

\* N° de afiliado, deberán ingresar el que conste en la receta sin guiones y sin barras.

\* *Solo en recetas manuscritas*, cuando el código de parentesco tenga un (1) solo dígito deberá anteponerse un cero (0).

\* Matrícula del médico u odontólogo, deberán ingresar MN o MP si la matrícula corresponde a un médico y ON o OP si corresponde a un Odontólogo, N si es nacional, M si es provincial.

\* Tratamiento Prolongado, deberán tildar esta opción si correspondiese

#### 7) MEDICAMENTOS CUBIERTOS

COBERTURA: todo medicamento de venta bajo receta según validación on line. Ver ítem autorizaciones para excepciones en cobertura de medicamentos

#### 8) AUTORIZACIONES ESPECIALES

**CABA-CONURBANO:** firma y sello de Farmacéutico habilitado o personal de Auditoría Farmacéutica.

La receta se dispensará al 70% de cobertura, salvo que la autorización indique otra cobertura.

**BERTRAND BELISLE**

AUDITORIA FARMACÉUTICA  
OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL

**BENITEZ SERGIO DAVID**

AUDITORIA FARMACÉUTICA  
OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL

**DEVESA GUILERMO**

AUDITORIA FARMACÉUTICA  
OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL

**SANDRA GARCIA OYHAMBURU**

FARMACÉUTICA D.T.  
M.N. 14.608  
OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL

**ELISABET RADIVOŽŃUK**

FARMACÉUTICA D.T.  
M.N. 13.039  
OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL

**INTERIOR:** firma y sello de Farmacéutico habilitado, personal de Auditoría Farmacéutica o Representante habilitado. (\*) Ver ANEXO listado de Representantes habilitados.

La receta se dispensará al 70% de cobertura, salvo que la autorización indique otra cobertura.

*La autorización podrá encontrarse en la receta original, o bien en la receta fotocopiada, acompañada "siempre" por la receta original. La farmacia deberá adjuntar ambas para presentación de liquidación.*

*Las recetas autorizadas se dispensan sin validar, con la correspondiente DDM*

## 9) PRESENTACION

Mensual: el día 5 de cada mes.

El plazo de presentación es **60 días de corrido a partir de la fecha de dispensa** e incluyendo la misma, *sin excepción.*

**Cierre de lote y presentación on line en IMED según cronograma. Obligatorio.**

Para la re facturación: 30 (treinta) días corridos a partir de recibida la liquidación. Presentar en lote separado, con la correspondiente DDM refacturación y la autorización de la Mandataria.

**LOS DÉBITOS NO SON REFACTURABLES, SALVO ERRORES INHERENTES A LA AUDITORÍA**

**FARMANDAT SA**

[otbaires@farmandat.com.ar](mailto:otbaires@farmandat.com.ar)

## PODER JUDICIAL – ACLARACIÓN RESPECTO DE LA FORMA DE VALIDAR LAS RECETAS ELECTRÓNICAS.

Se aceptan todas las recetas electrónicas que se validen como tal. Por tal motivo se aceptan todas las recetas electrónicas cuyo emisor se encuentre **homologado** al sistema de validación on line.

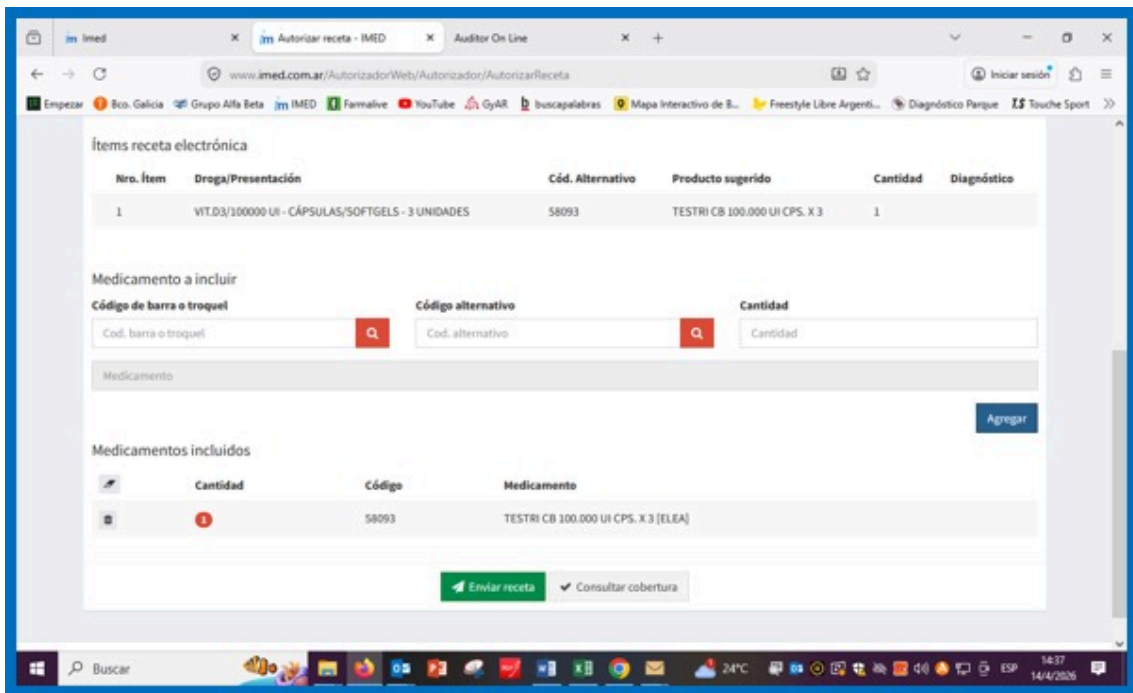
Para la validación de estas recetas, se debe **tildar en IMED** en el **campo de tipo de receta "Electrónica"**, luego ingresar el número de receta correspondiente y hacer click en **"consulta de receta electrónica"**

Si la receta es correcta y el emisor se encuentra homologado a la validación, se visualizarán todos los datos de la prescripción, y la farmacia continúa con la validación. Ejemplo:

The screenshot shows the 'Autorizar receta' form in the IMED system. The 'Tipo de receta' dropdown menu is open, showing options: 'Electrónica' (selected), 'Convencional', 'Oficial', and 'Electrónica'. The form fields include: Solicitante (Matrícula del médico: MN, Número de matrícula: Número de matrícula, Institución: Institución), Datos de la receta (Fecha de emisión: 14/04/2026, Tipo de receta: Electrónica, Tratamiento Prolongado: [checkbox], Número de receta: 970002138479, Consulta receta electrónica: [checkbox]), Medicamentos (Código de barra o troquel, Código alternativo, Cantidad).

The screenshot shows the 'Autorizar receta' form with the 'Número de receta' field highlighted in yellow. The 'Consulta receta electrónica' button is also highlighted in yellow. The form fields include: Solicitante (Matrícula del médico: MN, Número de matrícula: 88956, Institución: Institución), Datos de la receta (Fecha de emisión: 01/04/2026, Tipo de receta: Electrónica, Tratamiento Prolongado: [checkbox], Número de receta: 970002138479, Consulta receta electrónica: [checkbox]), Medicamentos (Items receta electrónica table).

Nro. ítem	Droga/Presentación	Cód. Alternativo	Producto sugerido	Cantidad	Diagnóstico
1	VIT.D3/100000 UI - CÁPSULAS/SOFTGELS - 3 UNIDADES	58093	TESTRI CB 100.000 UI CPS. X.3	1	



Si la receta es incorrecta, o de un emisor de recetas *no homologado* al sistema de validación, o ya fue utilizada; el sistema informará alguna descripción relacionada, como receta no encontrada, receta inexistente, receta ya consumida. Ejemplo:

